



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 10 de Junio del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 478-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 954-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 279-2022-MDSM/GPP/JAHV y el INFORME N° 1752-2022-MDSM/GPP/VHGR, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 484,928.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 279-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y presupuesto informó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, "...la entidad si cuenta la disponibilidad, previsión y/o certificación de crédito presupuestaria para aprobar El Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CON C.U.I N° 2322275, cuyo monto asciende a la suma de S/ 484,927.12 [cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos veintisiete con 12/100 soles]; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones";

Que, mediante Informe N° 279-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y presupuesto informó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, "...Luego de Aprobado El Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la obra en mención; autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, por la suma cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos veintiocho 00/100 soles (S/ 484,927.12), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta d Aduanas y Participaciones",

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2022-MDSM/Hri/A, se declara procedente la aprobación del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N° 2322275, el monto de incidencia del presupuesto del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra es de S/ 484,927.12 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro mil Novecientos Veintisiete con 12/100 Soles), con un porcentaje de variación de 13.54%, y con un plazo contractual de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante INFORME N° 1752-2022-MDSM/GPP/VHGR del Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita la emisión de la resolución que Autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos de del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 484,928.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 soles;

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante INFORME N° 1752-2022-MDSM/GPP/VHGR del Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que la Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales, y se deje sin efecto cualquier resolución que pudo haber sido emitido con la misma finalidad solicitado en el presente informe;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 954-2022-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 478-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos de del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 484,928.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 soles, conforme a lo detallado en el INFORME N° 1752-2022-MDSM/GPP/VHGR;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 484,928.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 soles, conforme a lo detallado en el INFORME N° 1752-2022-MDSM/GPP/VHGR, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO				Anulación	Crédito			
SEC.FUNC	PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FN	DVF	GRFP		
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
0167	0042	2322275	4000101	INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO	10	025	0050	484,928
0442	00001	0012573	MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO					484,928
				18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				484,928
				8 GASTOS DE CAPITAL				484,928
				2 0. 2. 3. 4. 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA				484,928
TOTAL:								484,928
PRESUPUESTO DEL INGRESO				Anulación	Crédito			
RB	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
								484,928
								484,928
								484,928
TOTAL:								484,928



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

